



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0028964/2017

VISTO:

La presentación efectuada por los Secretarios de Ciencia y Tecnología, Asuntos Estudiantiles, Docentes de las Asignaturas de Cereales y Oleaginosas, Forrajes y Manejo de Pasturas, Zoología Agrícola, Terapéutica Vegetal, Química General e Inorgánica y por los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada, en relación a las diferentes prácticas que puedan realizar los estudiantes de esta Casa;

La Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 001/02 que establece como actividad extracurricular a nivel de grado el "Programa de Iniciación Profesional" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

La presentación efectuada por las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles en virtud de la necesidad de contar con una norma que reglamente adecuadamente las prácticas profesionales que pueden realizar los estudiantes de las diferentes Carreras de grado de esta Casa, que les permitirán conocer acabadamente distintas actividades que se llevan a cabo en las áreas de nuestra Facultad; y;

CONSIDERANDO

Que se ha incrementado la oferta académica de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad nacional de Córdoba.

Que la formación universitaria tiene como misión fundamental preparar a personas para que enfrenten con un enfoque integrador los problemas que se presenten en su vida profesional.

Que esta formación se logra con una constante interacción con los docentes de las diversas actividades que se llevan a cabo en el accionar de la Universidad.

Que la investigación es sin duda uno de los pilares de esta actividad, que se lleva a cabo con mucho esfuerzo pero con una apreciable producción en nuestra Casa.

Que la participación efectiva de los estudiantes en el proceso de investigación es escasa y se limita normalmente a inquietudes personales de los estudiantes.

Que la participación de los estudiantes en las actividades que desarrollan las distintas áreas constituyen una herramienta idónea para el estímulo de la vocación profesional de los mismos.

Que la realización de las actividades de investigación, experimentación adaptativa, extensión, docencia y producción es una concreta posibilidad de capacitación de los estudiantes en el terreno práctico de la profesión.

Que ello favorecerá la posibilidad de una salida laboral más ágil para los egresados de las Carreras de grado de la Facultad por la experiencia que se adquiere con esa práctica.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Que una gran población de nuestros docentes podría ampliar o hacer más eficiente su trabajo contando con el apoyo de personas altamente capacitadas como son los estudiantes, y a su vez ejercitarían su potencial en el liderazgo de grupos y la trascendencia de sus conocimientos.

Que existen experiencias sumamente alentadoras en cuanto al trabajo estudiantil en lo referente a la investigación, muchas Facultades han hecho de este tipo de actividades una verdadera integración de esfuerzos y los resultados que se logran son excelentes en cuanto al enriquecimiento y la multiplicación de esfuerzos que pueden lograrse con los trabajos de conjunto.

Que la divulgación del conocimiento científico, a través de la publicación de los resultados de las investigaciones, promoverá el aprendizaje de todo el proceso de publicación desde el análisis de los datos y la interpretación de los resultados hasta la defensa pública de los conocimientos en reuniones con los pares, lo que es sumamente beneficioso para su desarrollo profesional.

Que el presente Programa propende a lograr en la Facultad de Ciencias Agropecuarias una verdadera integración entre los estudiantes y los docentes en vistas a lograr profesionales sólidamente formados capaces de adaptarse a las condiciones cambiantes del medio.

Que en virtud de ello es necesario institucionalizar los diferentes aspectos de la realización de estas prácticas, adecuando las relaciones entre los distintos actores que permitan su puesta en marcha.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Establecer el *Programa de Iniciación Profesional* en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, como actividad extracurricular a nivel de grado.

ARTÍCULO 2º: El *Programa de Iniciación Profesional* se enmarca dentro del espacio curricular de *Prácticas Profesionales Optativas* de las Carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º: Los objetivos del *Programa de Iniciación Profesional* son:

1. Estimular la participación de los estudiantes en los procesos de investigación, experimentación adaptativa, extensión, docencia y producción en las Ciencias Agropecuarias.
2. Profundizar las relaciones entre estudiantes y docentes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



3. Comprender los procedimientos que se llevan a cabo en la investigación, experimentación adaptativa, extensión, docencia y producción en las Ciencias Agropecuarias.
4. Cooperar con los equipos de investigación, experimentación adaptativa, extensión, docencia y producción en la búsqueda de nuevos conocimientos en las Ciencias Agropecuarias.
5. Valorar el esfuerzo y la creatividad en la resolución de nuevas situaciones problemáticas en las Ciencias Agropecuarias.

MODALIDADES

ARTÍCULO 4º: Será considerado "*Iniciación Profesional*" el hecho de trabajar:

- En un proyecto de investigación.
- En un proyecto de experimentación adaptativa.
- En un laboratorio de investigación o de servicios.
- En un proyecto de extensión o desarrollo.
- En las Unidades de Producción Aplicada (U.P.As.)
- En Áreas de Docencia, Producción y Servicios.

ARTÍCULO 5º: A los fines de llevar a cabo el *Programa de Iniciación Profesional* en las actividades dispuestas para ello, la Facultad deberá contar con:

- Una Comisión que coordine las actividades que genere la realización del Programa.
- Tutores que supervisen las actividades desarrolladas por los estudiantes.
- Infraestructura adecuada para realizar las Actividades de Iniciación Profesional.

ARTÍCULO 6º: El *Programa de Iniciación Profesional* se podrá desarrollar bajo cualquier área, cátedra o persona física de nuestra Facultad, donde sus actividades se relacionen a la práctica agronómica o a la transformación de los productos agropecuarios, las que se denominarán *Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional*.

ARTÍCULO 7º: Los Tutores encargados de supervisar y evaluar el desempeño del estudiante serán docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba en relación de dependencia.

DE LA COMISIÓN DE INICIACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 8º: Disponer la creación de una *Comisión de Iniciación Profesional* que estará formada por el/la Secretario/a de Asuntos Académicos, el/la Secretario/a de Ciencia y Tecnología, el/la Secretario/a de Asuntos Estudiantiles y el/la Secretario/a de Extensión, o por aquellas personas en que éstos deleguen estas funciones, y tres representantes del Honorable Consejo Directivo de esta Casa, uno por el Claustro Docente, uno por el Claustro Egresados y uno por el Claustro Estudiantil.

ARTÍCULO 9º: Serán *funciones* de la *Comisión de Iniciación Profesional* reglamentar su funcionamiento interno a los efectos de:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DEGANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- a. Coordinar las actividades entre las Actividades Facilitadoras, los Tutores y los estudiantes.
- b. Arbitrar los medios para seleccionar los aspirantes a realizar Iniciación Profesional evaluando su desempeño, para lo cual deberá realizar al menos una evaluación de antecedentes y una entrevista personal.
- c. Seleccionar las Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional.
- d. Seleccionar los candidatos a Tutores entre el personal docente de la Casa que soliciten ser nominados *Tutores de Iniciación Profesional*.
- e. Asignar a cada estudiante un Tutor y una Actividad Facilitadora y acordar entre ellos la realización del Programa.
- f. Aprobar el plan de capacitación que llevará a cabo el estudiante.
- g. Fijar los criterios y modalidades de evaluación a que se someterá a los estudiantes para la aprobación de la práctica.
- h. Receptar los informes de actividades efectuados por el estudiante y el Tutor, y elaborar una evaluación final.
- i. Expedir las certificaciones del caso tanto a los estudiantes como a los Tutores. En ellas se dejará constancia de la actividad realizada, el tiempo de duración de la Actividad Profesional y la evaluación final obtenida. En todos los casos deberá quedar constancia que se trata de una actividad desarrollada a nivel de grado.
- j. Evaluar la posibilidad de habilitar una Oficina de Iniciación Profesional a los fines de concentrar la actividad y la documentación.
- k. Elevar anualmente un informe de lo actuado al Honorable Consejo Directivo a los efectos de que tome conocimiento.

DE LOS TUTORES

ARTÍCULO 10º: En relación a los docentes de esta Casa, se establecen las siguientes pautas:

- a. Los docentes con relación de dependencia en esta Facultad que aspiren a ser Tutores deberán presentar la solicitud que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, autorizada por el superior inmediato, ejerciendo dicha función como carga pública anexa a su cargo.
- b. Los Tutores de Iniciación Profesional se nominarán por el período que dure la Actividad de Iniciación Profesional.
- c. El desempeño del estudiante será evaluado por el Tutor correspondiente una vez finalizada la actividad acordada, pudiendo la Comisión de Iniciación Profesional solicitar la realización de evaluaciones parciales a través de informes periódicos.

DE LAS ACTIVIDADES DE INICIACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 11º: Para ser consideradas como Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional, deberán cumplir las siguientes pautas:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- a. Presentar ante la Comisión de Iniciación Profesional el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a los efectos de su consideración.
- b. Brindar al estudiante las ayudas necesarias para el cumplimiento de su Actividad, a fin de que logre acabadamente los objetivos del Programa.
- c. Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.
- d. Reintegrar al estudiante aquellos gastos que sean generados por las actividades que se le encomendaren.
- e. Otorgar al estudiante los beneficios que se le acuerden al personal de la Actividad Facilitadora en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
- f. Estar dirigidas por un docente de la Casa y dedicadas en forma activa a tareas de investigación, experimentación adaptativa, extensión o desarrollo, servicios u otras relacionadas con la actividad agropecuaria y/o la transformación de los productos agropecuarios.
- g. Estar disponibles para la realización de las actividades por un período tal que permita a los estudiantes seguir el proceso durante todo su desarrollo, en general no menos de un mes.

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12º: Serán requisitos para realizar el *Programa de Iniciación Profesional*:

- a. Ser Alumno Regular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b. Presentar la solicitud que como Anexo II forma parte integrante de la presente, acompañada por su *Curriculum vitae* y el Certificado Analítico de estudios.
- c. Una vez que hubieran sido notificados de la selección deberá firmar el Acta Compromiso que como Anexo IV es parte de la presente.

ARTÍCULO 13º: Los estudiantes deberán:

- a. Presentar un informe final o informes parciales (en caso que corresponda) avalados por el correspondiente Tutor. El informe final deberá constar de la/s actividad/es en la/s cual/es realizó su Iniciación Profesional. También presentará un informe con la evaluación de su experiencia en la/s actividad/es. Estos informes y evaluaciones se entregarán en la Oficina de Iniciación Profesional o donde la Comisión así lo crea conveniente, dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la finalización de la Actividad y estará visados por su Tutor.
- b. Cumplir estrictamente con las normas internas de la actividad facilitadora del Programa, efectuar sus actividades con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.
- c. Considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su actividad, sea información relacionada con las actividades del área, cátedra, proyectos y/o con los procesos o métodos adoptados por la misma para el procesamiento de su



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



información y/o la de sus actividades. El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el Programa de Iniciación Profesional y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Facultad deje sin efecto de inmediato la actividad otorgada, sin derecho por parte del estudiante a indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 14°: Acceder al Programa de Iniciación Profesional no implica relación laboral alguna entre el estudiante y/o la Universidad Nacional de Córdoba y/o el Tutor como así tampoco con Áreas, Cátedras, Laboratorios o Personas Físicas que actúen como Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional.


DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15°: Disponer que cualquier situación que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión de Iniciación Profesional y resuelta con la autorización del Sr. Decano de esta Facultad a través del instrumento que éste considere adecuado.

ARTÍCULO 16°: Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 17°: Por Mesa de Entradas notifíquese de la presente Ordenanza a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, a los Directores de Departamentos y, por su intermedio, a los Sres. Docentes. Dese amplia difusión. Cumplido archívese.

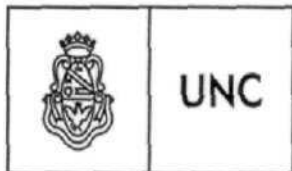
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 003
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I

PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL
(Ordenanza del HCD N° 003/17)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL TUTOR

CARRERA:

1- DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Documento (Tipo y Número): _____ Matrícula Profesional o
Legajo _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

2- DATOS ACADÉMICOS

Profesión: _____

Fecha de Ingreso a la Institución _____

Asignatura y Departamento: _____

Nota: se deberá anexar *Curriculum vitae*.

3- DATOS DE LA TUTORÍA

Actividad que desea
supervisar _____

Actividad facilitadora en la cual actuará _____

Período de supervisión _____

Firma del Jefe
Inmediato Superior

Firma del Director
del Proyecto

Firma del interesado

Córdoba, _____ de _____ del 20____

Si el solicitante lo considera necesario se podrá anexar otros datos a la presente
solicitud en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO II

PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL
(Ordenanza del HCD N° 003 /17)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE

CARRERA:

1- **DATOS PERSONALES**

Apellido y Nombres: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Documento (Tipo y Número): _____ Matrícula N° _____ Dirección: _____
Teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

2- **DATOS ACADÉMICOS**

Fecha de ingreso a la Carrera _____

Año que está cursando a la fecha: _____

Cantidad de materias aprobadas: _____

Nota: se deberá anexar el Certificado Analítico de estudios y el *Curriculum vitae*.

3- **DATOS DEL PROGRAMA**

Actividad que desea realizar:

Actividad facilitadora

Período de la actividad solicitada _____

Firma del Tutor

Firma del interesado

Córdoba _____ de _____ del 20 _____

Si el solicitante lo considera necesario se podrá anexar otros datos a la presente solicitud en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO III

PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL
(Ordenanza del HCD N° 003/17)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD FACILITADORA

CARRERA:

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD FACILITADORA

Nombre de la Actividad Facilitadora

Responsable de la Actividad Facilitadora

Documento (Tipo y Número):

Domicilio Legal

Teléfono/Fax

Dirección de Correo Electrónico:

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD FACILITADORA A DESARROLLAR

Ubicación de los lugares a afectar al estudiante

Actividad en la que actuará el
estudiante:

Periodo previsto para la Actividad Facilitadora:

Firma del Responsable
de la Actividad Facilitadora

Córdoba _____ de _____ del 20 _____

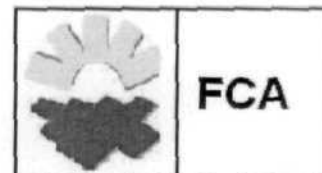
Si el solicitante lo considera necesario se podrá anexar otros datos a la presente
solicitud en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO IV
PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL
Acta Compromiso del Estudiante
Facultad de Ciencias Agropecuarias – Universidad Nacional de Córdoba
(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 003/17)

El/La Sr./a, _____; Matrícula N° _____ con domicilio legal en _____

_____ quien ha sido seleccionado para cumplir con el

Programa de Iniciación Profesional; bajo la supervisión de el/la _____ realizando la Actividad en _____ con una duración de _____ meses, a partir de _____ y hasta _____, declara que se ha de atener

a lo dispuesto por lo dictado en la Ord. Del HCD N° ____/17, en la Resolución Decanal N° ____/____ y en especial a:

- a- Comenzar y concluir el periodo convenido de Iniciación Profesional en forma completa.
- b- Cumplir estrictamente con las normas internas de la Actividad Facilitadora, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.
- c- El Estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su actividad, sea información relacionada con las actividades del área, cátedra, proyectos, personas físicas y/o con los procesos o métodos adoptados por la misma para el procesamiento de su información y/o la de sus actividades. El incumplimiento por parte del Estudiante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el Programa de Iniciación Profesional y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Facultad deje sin efecto de inmediato la actividad otorgada, sin derecho por parte del Estudiante a indemnización alguna por ningún concepto.
- d- Cumplir con corrección y esmero las indicaciones que le formulen el/los responsable/s de la Actividad Facilitadora, su Tutor y el personal que eventualmente la Facultad disponga. Asimismo deberá empeñarse en el buen trato con las personas que tuviere que tratar.
- e- Presentar los informes que debiera elaborar en tiempo y forma.
- f- El Acceder al Programa de Iniciación Profesional no implica relación laboral alguna entre Alumno y la Universidad Nacional de Córdoba, como tampoco con las Áreas, Cátedras, Laboratorios o Personas Físicas que actúen como Actividades Facilitadoras de la Iniciación Profesional.
- g- Tener presente que cualquier eventualidad que no esté contemplada en la presente norma será analizada por la Comisión de Iniciación Profesional quién podrá resolver la misma con la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica a través del instrumento que éste considere correspondiente.
- h- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de la presente Acta Compromiso, como así también de todas las obligaciones emergentes de ella.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor: uno para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, un segundo para el responsable de la Actividad Facilitadora, un tercero para el Tutor y un cuarto para el Estudiante firmante, todos a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los _____.